Buenos Aires, 10 de marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN 7/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, respecto a los puntos que a continuación se detallan:

1. Respecto a los acontecimientos ocurridos el día lunes 21 de febrero de 2022 en la oficina ubicada en Av. Entre Ríos 1492, especifique los motivos por los cuales se encontraban destinatarios del subsidio habitacional en esa oficina y cuáles eran sus reclamos o peticiones. Indique si se hizo presente la fuerza policial, en caso afirmativo indique si acudió de oficio o fue convocada por el GCBA. Asimismo informe, en caso de conocerlo, si tomaron conocimiento de incidentes y/o forcejeos, el número de sumario policial, juzgado y fiscalía de trámite.
2. Indique cuál es el plazo reglamentario para integrar el pago a cada beneficiario. Desglose fecha de pago por destinatario por mes dentro del período 2021-2022, incluyendo el mes en el que se reciba la presente. Si se registró demora en algún caso, indique el motivo y su plazo.
3. Indique si durante el período 2021-2022 -incluyendo el mes en el que se reciba la presente- la autoridad de aplicación de los decretos 690/06 y 960/08 ha recibido reclamos por parte de los beneficiarios, en caso afirmativo indique para cada uno fecha y motivo del reclamo y estado del trámite, en el caso que se haya concluido indique respuesta del Ministerio.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario